MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 670/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CENTANI, FEDERICO OSCAR, con D.N.I. Nº 26805595 o BONFANTI, GUSTAVO ARIEL, con D.N.I. Nº 21919665 o BORRA, EDUARDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 17117594 o VEGA, UBESLINDO ANTONIO, con D.N.I. Nº 17988240, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAS MANZANAS 1304 de GENERAL FERNANDEZ ORO , provincia de RIO NEGRO, y procederá a intimarle de pago a TRANSPORTES JEREZ S.R.L. la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.148.964,42) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRANSPORTES JEREZ S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2716/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 721/05667/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 721/05667/01/2022, 721/05667/02/2022 y 721/05667/03/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.819.193,77), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 561.742,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON DOS CENTAVOS ($ 768.028,02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 472.344,66), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA (604) a cargo del Dr. Dr. HUGO HORACIO GRECA, Secretaria a cargo del Dr. Dra. MARIA PILAR CHAVEZ, sito en la calle ESPAÑA 1690 de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20141782720

Dado, firmado y sellado en GENERAL ROCA a los 9 días del mes de Marzo del año 2022.

PAGLIARICCI HORACIO NELLO
Tº 51 Fº 637
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

DE BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: AGENCIA GENERAL ROCA (721)
Domicilio: San Martin 932, GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 670/2022

En GENERAL FERNANDEZ ORO, a los 05 días del mes de Abril del año 2022, siendo las 12:25 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAS MANZANAS 1304 de GENERAL FERNANDEZ ORO, provincia de RIO NEGRO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRANSPORTES JEREZ S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2716/2022, Boleta de Deuda Nº 721/05667/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 721/05667/01/2022 , 721/05667/02/2022 y 721/05667/03/2022 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

FEDERICO OSCAR CENTANI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 26805595

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO NELLO PAGLIARICCI
Date: 2022.04.11 18:06:52 ART